

## **LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

### **1. Aportes y contribuciones**

Se fijó el monto no imponible de contribuciones en \$ 12.000 para 2018, actualizable anualmente a partir de 2019.<sup>1</sup>

### **2. Contrato de trabajo**

#### **Presunción. Profesora de inglés**

La Cámara consideró que existió una relación de dependencia entre una profesora de inglés que iba a dar clases a los empleados, por considerar que la comunicación en inglés resultaba esencial para los empleados para la comunicación mediante emails, call conferences y técnicas cotidianas. Además, tuvo en cuenta que las clases se daban dentro de la empresa y utilizaba elementos de propiedad de la empleadora.<sup>2</sup>

### **3. Extinción**

#### **Ganancias**

Se incluyó en las modificaciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias a las sumas que se generen con motivo de la desvinculación laboral, siempre que excedan los montos indemnizatorios mínimos previstos y respecto de aquellos que desempeñen cargos directivos y ejecutivos de empresas públicas y privadas. Asimismo, prevé que cuando dichas sumas tengan origen en un acuerdo consensuado también estarán alcanzados en ganancias.<sup>3</sup>

### **4. Jornada de trabajo**

#### **Horas extra**

La ausencia de registro de horas extra no prueba que se hayan realizado. Ello por cuanto, solo se exige el registro de horas extra que efectivamente se hubieran realizado, por lo que su ausencia no prueba en modo alguno que las horas extra efectivamente se haya realizado.<sup>4</sup>

### **5. Jubilaciones y pensiones**

#### **Reforma previsional**

Se promulgó la ley con la reforma previsional, mediante la cual (i) establece una nueva fórmula de movilidad jubilatoria, que comenzará a regir desde marzo 2018. (ii) reconoce el 82% móvil para los haberes mínimos de quienes tengan 30 años de aportes; (iii) amplía la edad jubilatoria a los 70 años, teniendo la posibilidad el empleado de optar por la jubilación anticipada; (iv) establece que si un empleado se jubila y continúa trabajando, el cómputo de la nueva antigüedad comienza desde la fecha del acuerdo de la prestación.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Ley 27.430, publicado en el BO el 29.12.17

<sup>2</sup> "FONT, Norma Celia c/ COSMETICOS AVON S.A. y otros s/ despido" (CNA Trab., Sala VI, 14.09.17)

<sup>3</sup> Ley 27.430, publicado en el BO el 29.12.17

<sup>4</sup> "Avalos, Cristian Javier c/ Steli Sarita s/ cobro de haberes" (Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén (Neuquén), 26.10.17)

<sup>5</sup> Ley 27.426, publicado en el BO el 28.12.17

## **CORPORATIVO**

---

### **1. Inspección General de Justicia**

La IGJ mantendrá durante el mes de enero su funcionamiento normal, pero con un esquema de atención reducido. El horario de recepción de trámites será de 9:30 a 12:00 hs., y no se dará curso a contestaciones de vistas notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.<sup>6</sup>

### **2. Sociedades**

El objeto de una demanda por remoción con causa de un Director de una sociedad puede no tener como único fin lograr el desplazamiento del cargo, sino también perseguir un pronunciamiento que inhiba una posible reelección del demandado. En tal sentido, aunque no integre más el Directorio, es necesario examinar su conducta reprochada para que eventualmente se lo inhiba para una nueva designación.<sup>7</sup>

### **3. Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Fue adoptado el procedimiento previsto por la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, por la cual se garantiza el derecho de acceso a la información pública que se encuentra bajo custodia de los entes públicos de la Nación y se promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.<sup>8</sup>

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres ([sc@gallo-abogados.com.ar](mailto:sc@gallo-abogados.com.ar)) y / o Candelaria Casares ([cc@gallo-abogados.com.ar](mailto:cc@gallo-abogados.com.ar))  
54-11-4314-6699

---

<sup>6</sup> Resolución General IGJ N° 10/2017. Publicada en el BO el día 20.12.17.

<sup>7</sup> "García Luis María c/Multilabel Argentina S.A. y otros s/ ordinario" (CNCOM, SALA D, 19.12.17)

<sup>8</sup> Acordada 42/2017 de la CSJN. Publicada en el BO el día 29.12.17